

## Solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes

### Datos de la empresa solicitante

D/Dña	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>								
Empresa a la que representa	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>								
Tipo de empresa	<input type="radio"/> Persona física <input type="radio"/> Sociedad Limitada <input type="radio"/> Sociedad Anónima <input type="radio"/> AIE										
Con domicilio en	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>	Calle	<input type="text"/>						
Núm	<input type="text"/>	Escalera	<input type="text"/>	Planta	<input type="text"/>	Puerta	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	Télefono	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>	Móvil	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>						
Inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas con el núm.	<input type="text"/>	Sección	<input type="text"/>								

### Expone:

Que, habiéndose estrenado la película con anterioridad al 1 de octubre de 2010, desea optar a una ayuda a la amortización de largometrajes, prevista en el Art. 10.2 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

A tal efecto, acompaña la documentación que se relaciona en hoja adjunta, de acuerdo con la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre (BOE del 24).

### Solicita:

Que, de acuerdo con las normas de la convocatoria del año en curso, se le conceda la ayuda indicada para la película titulada :

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Nota 1: en caso de más de un solicitante para el mismo proyecto, cada uno deberá cumplimentar un impreso

Nota 2 : Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud y los documentos que deben acompañarla serán incorporados y tratados en el fichero SOLICITANTES INTERPRETES Y SUBVENCIONES cuya finalidad es la tramitación de expedientes, el control de la tramitación y el conocimiento de datos sobre los profesionales de las películas para la concesión de subvenciones y la calificación de las películas. El órgano responsable del fichero es la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales ante el que el interesado podrá ejercitar, debidamente identificado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la dirección Plaza del Rey, 1 28004-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Ministerio de Cultura.  
Plaza del Rey, 1 . 28004 Madrid

## Solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes

### Documentación que se adjunta:

- Certificado del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales acreditativo de la recaudación obtenida en el periodo requerido.
- Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativo de la recaudación obtenida en su versión original, en caso de películas rodadas en alguna de las lenguas oficiales distintas al castellano
- Documento público declarativo de estar al corriente en el pago de obligaciones contraídas con el personal creativo, técnico e industrias técnicas participantes en la película.
- En el caso de productoras no independientes, debe adjuntarse relación de las coproducciones realizadas con empresas independientes en los 2 años anteriores al cierre de esta convocatoria.
- Documento justificativo de la entrega de una copia de la película objeto de la ayuda en la Filmoteca Española o, en su caso, en la Filmoteca de su Comunidad Autónoma.
- En coproducciones con participación española minoritaria, acreditación de haber participado de forma mayoritaria en la realización de dos coproducciones en las que la participación española sea como mínimo igualitaria o en una película cien por cien española en los tres años anteriores al cierre de esta convocatoria.
- Acreditación de la condición de nuevo realizador, en su caso, firmada por el director y productor de la película. En el caso de nuevo realizador de nacionalidad distinta a la española, se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente en materia cinematográfica del país que es nacional dicho realizador.
- En el caso de no tener su residencia fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, en el caso de no autorizar al ICAA a tramitar su obtención

**Se deberán adjuntar tantos ejemplares como se indique en cada convocatoria**

## Solicitud de ayuda complementaria a la amortización de largometrajes

### Declara:

Que los datos relativos a la personalidad jurídica y representación con la que actúe el solicitante no han sufrido modificación respecto de los ya existentes en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, o, en otro caso, aporta documentación suficiente que acredite las modificaciones sobre dichos extremos. (Art. 15.1.a de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.( Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.)

Que no se halla incurso en ninguno de los demás supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Que no ha sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres. .(Art. 15.1.g/ de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre )

Que se compromete al cumplimiento de la normativa legal y convencional aplicable a la relaciones con el personal creativo y técnico. (Art. 15.1.h de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

Que la productora forma parte de grupos empresariales a los que hace referencia el artículo 26.3 y 26.7 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.

SI  NO

Que la productora se encuentra participada de acuerdo con el artículo 4 n de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, por lo que sí/no se encuentra obligada a coproducir con productoras independientes el 75% de sus películas (en caso afirmativo, adjuntar acreditación de las coproducciones realizadas)

SI  NO

Que se compromete a comunicar al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales la obtención de otras subvenciones o ayudas públicas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca. (Art. 17.1.d de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre ).

Que se compromete a difundir la colaboración del Gobierno de España /Ministerio de Cultura/ ICAA, en la realización de la película objeto de la ayuda. .(Art. 17.1.e de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre ).

Que autoriza al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales para el uso de la película en sus actividades de promoción en el exterior, para la utilización de imágenes y avances de la misma para su difusión a través de la página Web del Instituto, así como para la difusión del patrimonio cinematográfico español realizada por la Filmoteca Española.” (Art. 17.2.b. de la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre).

Que asume el compromiso de mantener en propiedad la titularidad de los derechos de la película durante el plazo de 3 años y respetar la cronología de explotación de la película prevista en el art. 22.2 a) del Real Decreto 2062/2008 de 12 de diciembre.

La veracidad de todos los datos contenidos en las 4 páginas que comprende la presente solicitud y en la documentación que la acompaña.

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

